

Decreto N° 1563, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a las licenciadas Ruth M. Coiscou de Espinal y Altagracia L. Cabrera Féliz.

(G. O. No. 8895, del 3 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1563

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur a las Licenciadas Ruth Manuela Coiscou de Espinal y Altagracia Leyda Cabrera Féliz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 1564, que otorga exequátur de Notario Público en el Dto. Nacional al Dr. Delfín Pérez y Pérez.

(G. O. No. 8895, del 3 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1564

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Delfín Pérez y Pérez, para que pueda ejercer la profesión de **Notario Público** en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No 1565, que modifica el apartado e) del artículo 1ro. del Decreto No 342, de fecha 28 de junio de 1963.

(G. O. No. 8895, del 3 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1565

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el apartado e) del artículo 1ro. del Decreto No. 342, de fecha 28 de junio de 1963, para que rija del siguiente modo: